YERBA BUENA, 28 NOV 2017

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 738

VISTO: El Expte. N° 13.127-M17(I)-F-17, iniciado por la Arquitecta María Cecilia Ferrari, Responsable Técnica del Proyecto Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, ubicado en San José de esta Jurisdicción Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la compra de 227 Barras de Hierro Liso de diámetro 20 mm, 412 Barras de Acero conformado de diámetro 8 mm y 998 Barras de Acero conformado de 6 mm colocada en obra y 485 kg. de alambre de fardo C 16, a fin de ejecutar el rubro Pavimento Integral de Hormigón de las calles Suipacha, Calle 1, Calle 2 y Calle 5, del citado barrio, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito; y, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/4 documentación referida a dicha obra (Cómputo y Presupuesto, Cotización y Croquis General Red Vial);

Que por Ordenanza N° 2.073, promulgada por Decreto N° 847/16, se aprueba el referido Convenio;

Que a fs. 5 interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales informando que el pedido "*responde al proyecto de Hábitat de la Nación Barrio San Expedito, Convenio ACU 0107.*";

Que a fs. 7 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 8 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a $ 274.489,50 (pesos doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta centavos) y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública, lo cual concuerda con el encuadre legal realizado por el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 20/21 (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 3° y su Decreto modificatorio); y a fs. 9/18 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, a la que le asigna el N° 82/2017;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Sra. Directora de Administración (fs. 19), sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 22 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, sometido a análisis del Servicio Jurídico Municipal el mencionado Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública que nos ocupa, el Sr. Asesor Letrado actuante (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 24 indica: "*...esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra óbice legal alguno sobre el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en autos...*";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: 7381

28 NOV 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a **"LICITACION PUBLICA" N° 52/2017**, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de materiales para el Barrio San Expedito – PROMEBA, conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, con un Presupuesto Oficial de $ 274.489,50 (pesos doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 13.127-M17(I)-F-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
s/c de la Sec. Haciendo

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA